

D.T. N° 82
CJO/cjo
18072017

REF.: Otorga patente Municipal

LITUECHE, 16 JUL 2017

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 000982

CONSIDERANDO:

La Solicitud de Patente Municipal comercial fuera de rol ingresada mediante providencia N° 3795 de fecha 26 de octubre de 2016, visada por la administración Municipal,

El certificado de zonificación N° 607 de fecha 19 de octubre de 2016, emitido por la dirección de obras municipales,

El Contrato de arrendamiento de fecha 06 de octubre de 2016 por local ubicado en Avda. obispo Eduardo Larrain 1121-G

Fotocopia de la cédula de identidad de la representante legal de la sociedad solicitante N° [REDACTED] doña LORENA STEFANIE CUEVAS MARTÍNEZ

El Informe de local N° 24, favorable de la Dirección de Obras Municipales de fecha 15 de noviembre de 2016.

La información tributaria de fecha 26 de octubre de 2016, el servicio de impuestos internos

La declaración de capital propio inicial de fecha 26 de octubre de 2016, que acredita capital inicial de \$ 1.000.000. (Un millón de pesos)

Los Estatutos actualizados de la sociedad, y la transformación a sociedad de responsabilidad limitada, Agrícola Cuevas Martínez Ltda. De fecha 3 de septiembre de 2015,

La fotocopia del rol único tributario de la Sociedad N°76.533.071-8

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el decreto alcaldicio N° 1550, de fecha 06 de Diciembre del 2016, el Decreto Alcaldicio N° 24 de Fecha 04 de Enero de 2017, que fija subrogancia del cargo de alcalde, el decreto alcaldicio N° 1.647 del 30 de diciembre de 2016, que fija subrogancia al director de control y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

AUTORIZÁSE la Patente Municipal Comercial definitiva a **AGRICOLA CUEVAS MARTINEZ LIMITADA** Rol único tributario N° 76.533.071-8, para que funcione en local ubicado en avenida Obispo Eduardo Larrain 1121-G, para que explote rubro de: Venta de flores y artesanía

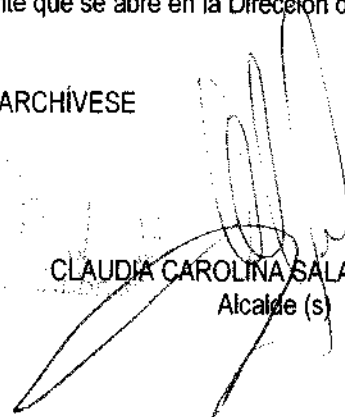
ESTABLÉCESE que la sociedad dispone de un capital inicial de \$ 1.000.000 (un millón de pesos)

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente que se abre en la Dirección de Tránsito y Patentes del Municipio

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE




LAURA CAROLINA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


CLAUDIA CAROLINA SALAMANCA MORIS
Alcalde (s)

CCSM/LCUS/PVV/CJO/cjo

DISTRIBUCION:

- Representante legal de la sociedad
- Expediente Contribuyente
- Dirección del Tránsito y Patentes
- Secretaria Municipal

